



Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, A TIEMPO PARCIAL, DEL CENTRO CÍVICO JIMÉNEZ DE GREGORIO

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El presente contrato se realiza, al carecer de medios propios, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para realizar las tareas de servicio y mantenimiento del Centro Cívico Jiménez de Gregorio, sito en el Pº de la Estación n.º 100 de esta ciudad, por lo que se quiere contratar de los servicios externos para realizar dichas tareas.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto especificar las condiciones técnicas que regularán la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del Centro Cívico Jiménez de Gregorio con sujeción a la siguiente condición:

- Adjudicar a empresas del sector de la limpieza.

3º.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio para la limpieza y mantenimiento del Centro Cívico Jiménez de Gregorio, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4º SERVICIOS CONTRATADOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratación de una empresa de servicios de limpieza, para realizar la limpieza y mantenimiento del citado Centro Cívico con las siguientes condiciones y características:

Limpieza, de 8 horas semanales, distribuidas según acuerdo, en días lectivos (no festivos y fines de semana) consistente en barrido y fregado de suelos de entrada, pasillos planta baja y primera y tiro de escalera. Desempolvado sobre barandilla. Limpieza de los servicios de planta baja y primera.

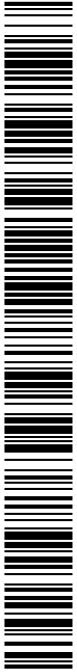
Limpieza y mantenimiento del patio del Centro.

Limpieza bimensual de cristales de ventanas de los pasillos de la planta baja y primera por su interior y exterior. Limpieza de cristales de aulas que dan al pasillo por su parte exterior.

Limpieza cuatrimestral lavado de chapados de servicios.

Los productos y utensilios a emplear para realizar los trabajos detallados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

00676d74230090280607e926804090c5



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	09/04/2025 14:43



**Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina**

Las herramientas y productos fitosanitarios a emplear correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, el adjudicatario de la realización de los trabajos, guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

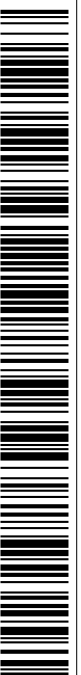
Las condiciones de trabajo afectaran a todo el personal contratado por la empresa adjudicataria para este fin, en conformidad con el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Toledo 2022-2026.

5º - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, ambos lotes:

- a) La prestación del servicio de acuerdo con las características señaladas en el punto 4 de este pliego.
- b) El trato cuidadoso del mobiliario y enseres de las dependencias objeto del servicio, especialmente los de valor artístico.
- c) El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento de Talavera de la Reina exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario estará obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- d) El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia haciéndolo constar expresamente en sus contratos.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- d) El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y los equipos personales de seguridad preceptivos a la actividad a desempeñar y prestar el servicio adecuadamente.

00676d74230090280607e926804090c5



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	09/04/2025 14:43



**Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina**

- e) Las bajas que se produzcan en el personal como consecuencia de enfermedad o accidentes sean o no de trabajo y/o vacaciones reglamentarias, se cubrirán en el mismo día salvo causas de fuerza mayor.
- f) Las reparaciones y desperfectos acaecidos con ocasión de la prestación del servicio de limpieza correrán a cuenta del adjudicatario.

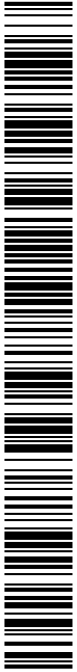
El contratista se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento, de cualquier perjuicio que ellos pudieran arrojárseles por aplicación de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- 1º.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 3º.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4º.- Convenio Colectivo Provincial de limpieza de edificios y locales de Toledo 2022-2026

(A fecha de firma electrónica)



00676d74230090280607e926804090c5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	09/04/2025 14:43